



104

Arauca, Arauca, trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00430-00
DEMANDANTE: JORGE ERNESTO RUEDA CHACON
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO Y POLICIA NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede a (fl, 103 del C1). Vencido como se encuentra el traslado de la demanda¹, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el termino para contestar la demanda conforme a lo dispuesto al parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo contestado en tiempo solo la POLICIA NACIONAL², por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, que se celebrará para el día 07 de Junio de 2018 a las 09:00 am en la Sala de audiencias de éste Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demandada, que para el día de la Audiencia inicial, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, quedando notificados por estrados, y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente. Al encontrarse facultado el Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al Art. 202 de la referida ley, es de suma importancia que los interesados estén presentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación de la demanda obrante a folio 92 del C1, se reconocerá personería al Dr. **SAVIER RENE CRUZ FUERTES**, para actuar en representación de la entidad demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICA NACIONAL**, en los términos del poder a él conferido.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día 07 de Junio de 2018 a las 09:00 am en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

¹ Folio, 68 de este cuaderno.

² Folio, 347-405 de este cuaderno.



Tercero: Reconocer personería para actuar al señor **SAVIER RENE CRUZ FUERTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.237.367 de Boyacá y Portador de Tarjeta Profesional No. 187.894 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL**, en los términos del poder a él conferido (fl, 92 del C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

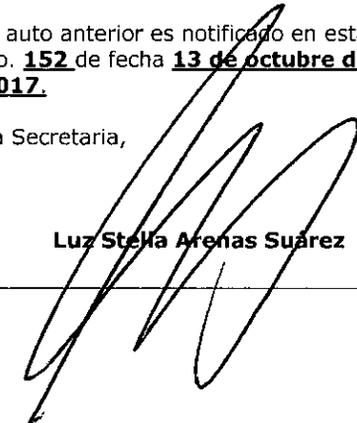


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No. **152** de fecha **13 de octubre de
2017.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez